



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 349-2021-MPP/A

Paita, 13 de mayo del 2021

VISTO: El Expediente N° 0037-2021-MPP/SCAS, de fecha 16 de marzo del 2021, que contiene el INFORME N° 039-2021-GGAYSP/SGCAYs, presentado por la Subgerencia de Control Ambiental y Salubridad, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el Visto, Expediente N° 0037-2021-MPP/SCAS, de fecha 16 de marzo del 2021, que contiene el INFORME N° 039-2021-GGAYSP/SGCAYs, presentado por la Subgerencia de Control Ambiental y Salubridad, quien alcanza el Informe de Plan de Trabajo 2021, sobre **APROBACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL PLAN DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – PLAN EDUCCA.**

Que, según el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **MATERIAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL - 3.3. “Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles”.**

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2016-CPP, de fecha 16 de marzo del 2016, la Municipalidad Provincial de Paita, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2018-2022.

Que, mediante **PROVEIDO N° 141-2021-GGAYSP/GM-MPP**, de fecha 16 de marzo del 2021, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, adjuntan el Plan de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA, para Aprobación y Certificación año 2021.

Que, con **REQUERIMIENTO N° 006-2021-MPP/GAJ**, de fecha 26 de abril del 2021, la Gerencia de Asesoría Legal, solicita el Expediente Administrativo sobre la Aprobación de Plan de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Plan Educca del año 2020.

Que, mediante **PROVEIDO N° 065-2021-MPP/GSG**, de fecha 03 de mayo del 2021, la Gerencia de Secretaría General en respuesta a la solicitud de remitir el Expediente Administrativo sobre la Aprobación de Plan de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Plan Educca del año 2020, se denota que habiendo revisado la documentación el expediente se encuentra en la Subgerencia de Control Ambiental y Salubridad.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, mediante **INFORME N° 162-2021-GAJ-MPP**, de fecha 05 de mayo del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA, resulta PROCEDENTE APROBAR Y CERTIFICAR, el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el año fiscal 2021, presentado por la Subgerencia de Control Ambiental y Salubridad, y se emita el acto resolutivo de aprobación del Plan de Trabajo Anual 2021.

Que, el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental para el año 2021 (Programa Municipal EDUCCA), es el instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la política nacional de educación ambiental y el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2018-2022, cuyo objetivo es brindar una mejor educación ambiental a las Instituciones, el sector privado, la sociedad civil y a toda la población particularmente a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de crítica innovación y aprendizaje temprano o preventivo para los fines de mejora de la calidad de vida y logro de sociedades sostenibles.

Que, las líneas de acción y actividades del Programa Municipal EDUCCA, son educación ambiental; cultura y comunicación ambiental; y ciudadanía y participación ambiental, por lo que la Municipalidad Provincial de Paita, trabaja las siguientes líneas: **Educación Ambiental**, orientada a *construir culturas y modo de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de promotores ambientales escolares y diseño de Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente*; **Cultura Comunicación Ambiental**, busca promover valores para mejorar la calidad de vida, así como desplegar estrategias de comunicación, a través del *diseño e implementación de campañas informativas y eventos*; **Ciudadanía y Participación Ambiental**, busca estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la *formación ambientales juveniles y formación de promotores ambientales comunitarios*.

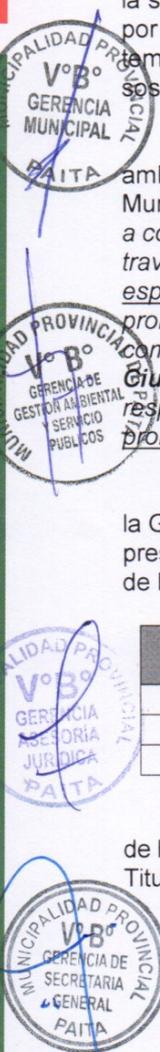
Que, mediante **INFORME N° 086-2021-MPP/GM/GPyP**, de fecha 10 de mayo del 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que se cumple con programar la solicitud de presupuesto y la misma se hará efectiva una vez que se obtenga un incremento en la estimación de la recaudación municipal (recursos propias), de acuerdo al siguiente desagregado.

PROGRAMA PRESUPUESTAL	META	RUBRO	SUB TOTAL	TOTAL
9002	0069	08	11,000.00	11,000.00
9002	0069	09	7,200.00	7,200.00
		TOTAL		18,200.00

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, concordante con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa - Dec. Leg. N° 276 y su Reglamento, facultan al Alcalde en su calidad de Titular del Pliego a designar a los funcionarios y personal que ocupa cargos directivos.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA PROVINCIAL DE PAITA – AÑO 2021, presentado por la Subgerencia de Control Ambiental y Salubridad, por el monto de **S/. 18,200.00 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, monto que será canalizado por la Subgerencia de Logística bajo responsabilidad.

ARTICULO SEGUNDO: HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución a la SUBGERENCIA DE CONTROL AMBIENTAL Y SALUBRIDAD de la GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS y las Áreas Administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Enrique Silva Zapata
ALCALDE

www.munipaita.gob.pe /munidepaita

D: Plaza de Armas S/N - Paíta - Perú. T:(073) 211-043 F:(073) 211-137

